

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERIODO**  
**2010-2016**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**N° 145/2013**

Acta de la Sesión Ordinaria número Ciento Cuarenta y Cinco / Dos Mil Trece, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en el Salón de Sesiones de tal Ente Colegiado, al ser las Dieciocho horas exactas, del día Cuatro de Febrero del año Dos Mil Trece, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Señor Geiner Mora Miranda, Presidente del Concejo Municipal; Señora Carmen Iveth Gutiérrez Chacón, Vicepresidenta del Concejo Municipal; Señor Edgardo Álvarez Asch; Señora Jenny Villalobos Fallas; Señor Jorge Enrique Cervantes Mora; Señora Carmen Zeledón Forero y el Señor Moisés González Gamboa.-

**AUSENTES:** No se registran.-

**REGIDORES SUPLENTE:**

Señora María de los Ángeles Sibaja Calderón; Señor Danilo Rodríguez Arias; Señora Marta Yineth Montero Báez; Señor Rodrigo Brizuela Román; Señora Xinia Marta Picado Gattgens y el Señor Oscar Alfonso Pérez Segura.-

**AUSENTES:** Señor Christian Vinicio Gutiérrez Chacón.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Señora María del Rocío Sequeira Carazo en sustitución del Señor Milton Álvarez Rizzatti, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señor Luis Armando Pérez Acuña, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-

Señor Carlos Luis Lázarus Tapia, por el Distrito Tercero – Mercedes.-

Señora Virginia Solano Montenegro, por el Distrito Cuarto – San Rafael.-

**AUSENTES:** Señor Milton Álvarez Rizzatti, por el Distrito Primero – San Pedro.-

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

Señora María del Rocío Sequeira Carazo, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señorita Sue Helen Alvarado Morales, por el Distrito Tercero – Mercedes.-

**AUSENTES:** Señora Yesenia Barrantes Salas, por el Distrito Segundo – Sabanilla y el Señor Juan Manuel Meneses Ureña, por el Distrito Cuarto – San Rafael.-

**FUNCIONARIOS:**

Licenciado Fernando Trejos Ballester, Alcalde Municipal; Carlos Soto Estrada, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Mauricio Antonio Salas Vargas.-

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 145/2013  
DEL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2013 DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

**CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-**

**CAPITULO II. ATENCIÓN DE PÚBLICO CON AUDIENCIA.-**

1. Minuto de silencio en memoria del señor Marlon Arce Arias, hermano de la funcionaria municipal Marjorie Arce Arias.-

**CAPÍTULO III. ACTAS: Presentación** y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 143-2013.-

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.-**

**Correspondencia de la que sugiere Trasladar:**

En el caso de las Comisiones se les sugiere un tiempo máximo de dos semanas para resolver. En los demás casos, una semana para resolver.-

**COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS:**

- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Extensión Cultural de Barrio Calle Siles, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- Nota suscrita por la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013 de recibido 30-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cedros de Montes de Oca (ADI-CEDROS), al Concejo Municipal, con fecha 30-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-

- Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de el Cedral de Montes de Oca, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Marino, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio N° 54 (A), informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal (Salón Comunal San Marino).-
- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Marino, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio N° 54 (B), informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal (Parque Municipal Vía Ronda).-
- Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de Barrio Pinto, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio AA-51, remisión información en torno a ASODEMISHA – seguimiento de convenio de administración bien inmueble municipal (S.O.N° 137 / AC-1193).-
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AC-67, remisión solicitud de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a nombre de GOBI GRILL S.A., se adjunta expediente con 38 folios.-
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AC-68, remisión solicitud de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a nombre de KARLA CHAVEZ BOGANTES, se adjunta expediente con 22 folios.-

#### COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

- Nota suscrita por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 19-12-2012, oficio DTS-213-2012 (recibido 30-1-2013), posición en cuanto a proyecto de ley "Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades el estado".-

#### ALCALDE MUNICIPAL:

- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización El Cedral, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, sin numero de oficio, solicitudes varias en relación inmueble municipal que se encuentra en administración y requiere mejoras.-
- Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de Barrio Pinto, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, oficio N° AVBP-02, solicitudes varias en relación inmueble municipal que se encuentra en administración y requiere mejoras.-
- Nota suscrita por el Consejo Nacional de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 21-1-2013, oficio DE-48, sobre partida a favor del Comité Cantonal de la Persona Joven y su debida ejecución.-

#### **Correspondencia de la que sugiere Tomar Nota:**

Las siguientes son misivas o copias de las mismas, enviadas a conocimiento del Concejo Municipal de las cuales únicamente se toma nota.-

1. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Depto. de Patentes Municipales, con fecha 29-1-2013, oficio AA-57, remisión acuerdo en relación con licencia a nombre de Je Juana (acuerdo tomado en la S.O.N° 141 / AC-29).-

2. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Director Financiero, con fecha 29-1-2013, oficio AA-58, remisión solicitud de inclusión en el primer presupuesto extraordinario partida a favor de la Asociación Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Lourdes (S.O.N° 141 / AC-21).-
3. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Director Financiero, con fecha 29-1-2013, oficio AA-59, remisión solicitud de inclusión en el primer presupuesto extraordinario planteamientos Concejo de Distrito de San Rafael.-
4. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Consejo de Transporte Público MOPT, con fecha 29-1-2013, oficio AA-60, solicitud estudio parada Urbanización Los Rosales (S.O.N° 142 / AC-34).-
5. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Depto. de Patentes Municipales, con fecha 1-2-2013, oficio AA-63, remisión acuerdo en relación con licencia a nombre de Corporación Rostipollos S.A. (acuerdo tomado en la S.O.N° 143 / AC-50).-
6. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Unidad Técnica de Gestión Vial, con fecha 1-2-2013, oficio DALc-161, remisión nota suscrita por el MOPT en relación con la vigencia de la Junta Vial Cantonal.-
7. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al señor Asesor Legal del Concejo, con fecha 31-1-2013, oficio AA-61, remisión información en torno al caso licitación abreviada 2012LA-000020-MMO compra de uniformes para funcionarios de la Dirección de Servicios.-
8. Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al señor Asesor Legal del Concejo, con fecha 31-1-2013, oficio AA-62, remisión información en torno al caso licitación abreviada 2012LA-000023-MMO mantenimiento rutinario de la red vial cantonal.-
9. Copia de fax suscrito por el Concejo de la Municipalidad de Paraíso a la señora Presidenta de la República, con fecha 28-1-2013, oficio SCM-32, solicitud declaratoria emergencia nacional ataque de la roya a la producción del café y su grave incidencia en los grupos agrícolas y sociales que viven de tal actividad.-
10. Copia de nota suscrita por el Concejo de Distrito de Sabanilla al Alcalde Municipal, con fecha 4-2-2013, oficio SCMO-005-13, solicitud informe compra de sillas y pupitres para instituciones educativas del distrito que representan.-

#### **Correspondencia de la que sugiere Tramitar:**

1. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 13-1-2013, oficio AA-55, ejecución acuerdo tomado en la .SO.N° 136-2012 en cuanto a indicaciones de la Comisión Especial de Comunicación e Información del Concejo.-
2. Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes de Montes de Oca – ADIMMO, con fecha 16-1-2013, oficio ADIMMO-16-1-2013-3, respecto a nombramiento de nueva Junta Directiva 2013-2014.-
3. Nota suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 4-2-2013, oficio CCPJ-MO-003-2013, sobre declaratoria de Montes de Oca como cantón libre de transgénicos.-
4. Fax suscrito por la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, sin numero de oficio, invitación a reactivación de la filial Provincia de Cartago.-

#### **CAPITULO V. ASUNTOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.**

1. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-64, sobre nombramiento de la Junta Vial Cantonal.-
2. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-65, notificación resolución recurso de amparo interpuesto por el señor Mauricio Ordoñez.-
3. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-65, sobre distribución partida programa de becas municipales 2013.-

## **CAPITULO VI. INFORMES.-**

## **CAPITULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-**

- Mora Miranda

### **LIC. GEINER MORA MIRANDA, MAE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Al respecto intervienen:

MORA MIRANDA: Se da apertura de la Sesión Ordinaria al ser las 6.00 pm, comprobándose el quórum y resultando seis votos efectivos de los señores regidores propietarios presentes, con la ausencia de la regidora Carmen Iveth Gutierrez Chacón. Al ser las 6.05 pm, comprobándose nuevamente el quórum y tomando en cuenta la totalidad de los señores regidores propietarios presentes, se contabilizan para cada una de las votaciones SIETE (7) votos efectivos.-

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO: Para que este Concejo acuerde alterar el orden del día y así incluir:

- En el capítulo de "informes", incluir: Informe de la Comisión Especial de Reglamentos Municipales; Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos e Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.-
- En el capítulo de "asuntos de los señores Concejales", se incluya la participación de: Zeledón Forero; Cervantes Mora; Brizuela Román; Pérez Segura; Picado Gattgnes y Pérez Acuña.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISIÓN UNÁNIME.-

## **\*\*\*\*\* CAPITULO ATENCIÓN DE PUBLICO CON AUDIENCIA \*\*\*\*\***

**ARTÍCULO 1.- Minuto de silencio en memoria del señor Marlon Arce Arias, hermano de la funcionaria municipal Marjorie Arce Arias.-**

El Concejo Municipal de Montes de Oca, a instancias de la totalidad de sus miembros, le ha brindado al SEÑOR MARLON ARCE ARIAS, HERMANO DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL MARJORIE ARCE ARIAS, un sentido minuto de silencio como evocación a su grata

memoria, rogando al Todopoderoso paz a sus restos, así como resignación y esperanza a sus familiares por un tan lamentable e insustituible pérdida.-

\*\*\*\*\* **CAPITULO ACTAS** \*\*\*\*\*

**ARTICULO 2.- Presentación y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 143-2013.-**

Se procede con la presentación y eventual aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 143-2013. Al respecto manifiestan:

**S.O.N° 143/2013.-**

MORA MIRANDA: Remite por escrito sus correcciones al acta: En mi intervención de las páginas 28 y 29 para que se lea de la siguiente forma: "MORA MIRANDA: "Creo también que estos temas son muy ricos para explotarlos, con todo un criterio y todo un asidero no solamente legal sino técnico, yo creo que con la información o es decir bajo la manera que se canaliza lo que se desea hacer ahí, es nada más una solicitud de lo que tiene que ver con "apártense del plan regulador", o en otras palabras es ustedes hagan una excepcionalidad a lo que estamos solicitando, pero todo eso tiene un camino para poder hacerlo, no es que nosotros aquí nada más decidimos atropellando lo que dice el plan regulador. El cuello de botella que se hace en toda esa zona es fatal para todos, para los que viven y los que no viven en esa zona, me parece que con la información que hay no es suficiente para el Concejo Municipal tomar una decisión de decir si, nos apartamos nosotros del plan regulador para hacer y no sabemos qué, se habla de un estacionamiento pero no sabemos tampoco... es decir se carece del estudio de la unidad del MOPT, que diga si señores realmente eso va a quedar sin ninguna complicación, y de un anteproyecto, yo diría de que hay que hacerles la recomendación a ellos que lo preparen como debiera de ser y no ubicar únicamente o encajonarse de querer una decisión del Concejo, apártense para hacer esto, pero esto que quieren hacer no lo conocemos ni lo tenemos así de cerca de saber qué es lo que quieren hacer ellos ahí, solamente la intención de que son estacionamientos". En la página 34, en mi intervención para que se lea de la siguiente forma: "MORA MIRANDA: "Ahí don Fernando me llamó la atención lo que le dejan a la municipalidad en algunos terrenos, que es el lote o la urbanización que colinda casi llegando a Dons, donde se acaba de hacer un cordón de caño, en Pinar, porque yo anduve por ahí y el lote que da a la calle es el que es de la municipalidad, es la parte del paredón, el parque es ese, y si ahí hay que hacer algo lo tiene que hacer la misma municipalidad, los dueños de eso nunca van a tener que hacer ninguna inversión, entonces curiosamente es una parte que se presta como para hacer una especie de apartamento, lo que si no veo es que este delimitado, no sé si en ese sentido usted lo trae doña Jenny".

VILLALOBOS FALLAS: Remite vía correo electrónico sus correcciones al acta: "Pág. 33. En el punto 2 después de casos va una coma. Zaira en este caso se escribe con y (Zayra). Pág. 36. En mi intervención en la segunda línea: después son 8 días para, eliminar "el" incluir "que usted informe la contestación que dio al acuerdo de la SO#49-2007". Después de "y si" incluir "no contestó". Eliminar "luego decía que si". Eliminar "no" al final. El párrafo queda así: "Don Fernando, a mi me parece que usted no comprendió la moción , los plazos de la moción , no son 8 días para todo, son 8 días para que usted informe la contestación que dio al acuerdo de la SO#49-2007. Y si no contestó presentar el listado de los inmuebles municipales y aquellos que están invadidos, esto en un término de un mes, y tres meses para procurar

deslindar y amojonar las propiedades municipales que no lo estén, no es que todo lo va a presentar en 8 días."

BRIZUELA ROMAN: Remite Sus observaciones por correo electrónico. "Página N° 25. Último párrafo, para que se lea "BRIZUELA ROMAN: "Este problema es bien serio, pienso que nosotros deberíamos de ser consistentes con una sola política y buscar las mejores soluciones. Dentro de lo que se ha hablado nosotros le habíamos pedido colaboración a don Ronald Flores del MOPT quien es un ingeniero especializado en estos problemas de análisis de estas presas que son constantes en Montes de Oca, hoy casualmente a raíz de un choque colapso todo el sector de Vargas Araya y Lourdes por donde vive don Fernando. En reunión celebrada en la U.C.R. con el señor Vicerrector de Administración estando presentes doña Carmen Zeledón, don Fernando Trejos y un servidor el primer problema que se planteo es el colapso vial que causa el estudiantado universitario, este asunto ya se le había planteado también al señor Rector directamente, es casualmente lo que estaba explicando don Fernando del asunto de los buses, los buses minimizan en parte el problema, un bus puede transportar aproximadamente 60 personas, entonces serían 60 carros menos circulando en el Cantón, es una solución que se le planteaba al Dr. Carlos Araya, haciendo el señalamiento de un adecuado parqueo para los buses, ellos acogieron la sugerencia con mucha seriedad y están haciendo los estudios necesarios para instalar esta terminal cerca de las piscinas universitarias. Esto de la cantidad de vehículos que circulan en Montes de Oca a raíz de las Universidades Públicas y privadas, colegios y centros de estudios en general ha sido una preocupación de nosotros y debe tenerse una política consistente al respecto. Bueno yo como toda la vida he sido medio campesino siempre me manejé en bus, ya ahora después de viejo que necesito movilizarme para otro lado uno usa el vehículo, pero era otra de las cosas que se analizaba con el Vicerrector que hay que buscar otras alternativas, es un lujo innecesario que cada estudiante tenga un carro, eso es la discusión constante, dice Moisés más calles, no hay un país en el mundo que de abasto con los carros, ninguna ciudad ha solucionado ese problema, tendríamos que destruir todo y dedicarnos a hacer carreteras para darle campo a los vehículos, vean que el planeta inclusive está colapsando por la quema del petróleo, por la quema de los combustibles fósiles, el calentamiento global, las presas, los problemas que hay, hasta se llenan las personas de ira por los congestionamientos. Tenemos que ir, queramos o no queramos, tenemos que ir, si estamos hablando en serio de esto, tenemos que ir a una solución diferente de vehículos, ya esto no puede seguir en esta dirección, el estudio de tránsito claro, eso que señalaba Cristian y Jorge eso se ha venido solicitando, lo que pasa es que también nos hemos venido quedado pegados en eso".

ZELEDON FORERO: "Mauricio, en la página 35, donde dice "todas las propiedades en el cantón que están en este desorden tan pavoroso..." ahí de seguido yo cito el ejemplo del parque Los Rosales, de la entrada donde me refiero a que unos vecinos que ya lo habían pedido, intentaron construir en el mismo, no pudieron, pero al seguir a nombre de ellos, ellos... (Problemas de grabación), entonces para que se incluya textualmente lo que dije yo después de esa palabra. Y en la página 37, a pesar es de don Geiner Mora, pero ahí donde dice Mora Miranda, incluir en... (Problemas de grabación).-

APROBADA POR DECISION UNANIME.-

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CAPITULO CORRESPONDENCIA \*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 3.- Correspondencia de la que sugiere Trasladar:**

En el caso de las Comisiones se les sugiere un tiempo máximo de dos semanas para resolver. En los demás casos, una semana para resolver.-

- 3.1.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Extensión Cultural de Barrio Calle Siles, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- 3.2.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013 de recibido 30-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- 3.3.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cedros de Montes de Oca (ADI-CEDROS), al Concejo Municipal, con fecha 30-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- 3.4.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de el Cedral de Montes de Oca, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- 3.5.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Marino, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio N° 54 (A), informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal (Salón Comunal San Marino).-
- 3.6.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Marino, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio N° 54 (B), informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal (Parque Municipal Vía Ronda).-
- 3.7.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de Barrio Pinto, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, sin numero de oficio, informe de labores 2012 a la luz del Convenio de Administración de inmueble municipal.-
- 3.8.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
  - Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal, con fecha 29-1-2013, oficio AA-51, remisión información en torno a ASODEMISHA – seguimiento de convenio de administración bien inmueble municipal (S.O.N° 137 / AC-1193).-



- 3.9.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AC-67, remisión solicitud de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a nombre de GOBI GRILL S.A., se adjunta expediente con 38 folios.-
- 3.10.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AC-68, remisión solicitud de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a nombre de KARLA CHAVEZ BOGANTES, se adjunta expediente con 22 folios.-
- 3.11.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 19-12-2012, oficio DTS-213-2012 (recibido 30-1-2013), posición en cuanto a proyecto de ley "Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades el estado".-
- 3.12.- Se traslada al señor ALCALDE MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización El Cedral, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, sin numero de oficio, solicitudes varias en relación inmueble municipal que se encuentra en administración y requiere mejoras.-
- 3.13.- Se traslada al señor ALCALDE MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asociación de Vecinos de Barrio Pinto, al Concejo Municipal, con fecha 28-1-2013, oficio N° AVBP-02, solicitudes varias en relación inmueble municipal que se encuentra en administración y requiere mejoras.-
- 3.14.- Se traslada al señor ALCALDE MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el Consejo Nacional de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 21-1-2013, oficio DE-48, sobre partida a favor del Comité Cantonal de la Persona Joven y su debida ejecución.-

#### **ARTÍCULO 4.- Correspondencia de la que sugiere Tomar Nota:**

Las siguientes son misivas o copias de las mismas, enviadas a conocimiento del Concejo Municipal de las cuales únicamente se toma nota.-

4.1.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Depto. de Patentes Municipales, con fecha 29-1-2013, oficio AA-57, la cual dice: "Para su atención me permito remitirle acuerdo AC-29-13 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N. 141-2013, Artículo N. 8, Punto N. 1 celebrada el 14 de enero de 2013 referente a: Otorgar la Licencia expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría D1 a la señora HE JUANA para explotar en el negocio comercial denominado SUPER MAX, ubicado costado norte del Mall San Pedro, frente al edificio Cooperativo local N. 226C, bajo el expediente L-8-2012 en el distrito San Pedro, debiendo cumplir con todas las obligaciones que estipula la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas N. 9047 y posterior reglamentación. Se adjunta expediente con 19 folios. Favor proceder de conformidad".-

4.2.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Director Financiero, con fecha 29-1-2013, oficio AA-58, la cual dice: "Para su atención me permito remitirle acuerdo AC-21-13 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N. 141-2013, Artículo N. 6.7, celebrada el 14 de enero de 2013 referente a: Incluir en el Primer Presupuesto Extraordinario de esta Municipalidad, el monto de la partida que corresponda ( monto aprobado en el año 2012) a favor de la Asociación Hogar de Ancianos de Montes de Oca Nuestra Señora de Lourdes".-

4.3.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Director Financiero, con fecha 29-1-2013, oficio AA-59, la cual dice: "Para su atención me permito remitirle acuerdo AC-31-13 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N. 141-2013, Artículo N. 10, celebrada el 14 de enero de 2013 referente a: Incluir en el Primer Presupuesto Extraordinario de esta Municipalidad lo planteado por el Concejo de Distrito de San Rafael".-

4.4.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Consejo de Transporte Público MOPT, con fecha 29-1-2013, oficio AA-60, la cual dice: "Por tratarse de un tema de competencia del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes me permito remitirle acuerdo AC-34-13 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N. 142-2013, Artículo N. 7.4, celebrada el 16 de enero de 2013 referente a: 1. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, proceda con los trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que procedan a realizar los estudios del caso, para el eventual traslado de la parada de autobuses en la Urbanización Los Rosales, distrito de Sabanilla; ya que la misma se ubica en una curva peligrosa, en cuesta colocando en peligro la seguridad de los usuarios; que se da la convergencia de acceso y salida de varios barrios circunvecinos y finalmente porque en ese sitio se ubica una bodega de materiales utilizada constantemente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados".-

4.5.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Jefe del Depto. de Patentes Municipales, con fecha 1-2-2013, oficio AA-63, la cual dice: "Para su atención me permito remitirle acuerdo AC-50-13 tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N. 143-2013, Artículo N. 9, Punto N. 1 celebrada el 21 de enero de 2013 referente a: 1. Ane la falta de requisitos, se rechaza la solicitud de otorgamiento de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a la firma CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS S.A de los negocios bajo los expedientes L-5-2012, ROSTIPOLLOS CENTRO COMERCIAL PLAZA ANTARES, en el distrito de Mercedes, L-6-2012, ROSTIPOLLOS CENTRO COMERCIAL CALLE REAL, distrito San Pedro. Se adjunta expedientes con 43( Plaza Antares) y 35 folios ( Calle Real). Favor proceder de conformidad".-

4.6.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal a la Unidad Técnica de Gestión Vial, con fecha 1-2-2013, oficio DALc-161, la cual dice: "Para su atención me permito remitirle Oficio DGM-0026-2013 suscrito por el Lic. Marvin Cordero Coto, Director de Gestión Municipal de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante el cual comunica que las Juntas Viales Cantonales estarán vigentes hasta el 01 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 53 del Decreto Ejecutivo N. 34624-MOPT".-

4.7.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al señor Asesor Legal del Concejo, con fecha 31-1-2013, oficio AA-61, la cual dice: "En atención a su solicitud planteada en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2013 referente a información de trámites en la Licitación Abreviada N. 2012LA-000020-MMO " Compra de uniformes para funcionarios de la Dirección de Servicios" me permito adjuntar

lo siguiente: 1. Oficio D. Alc 131-13 de fecha 29 de enero de 2013 emitido por este Despacho mediante el cual se solicita la información requerida. 2. Oficio PROVE-OF-29-13 de fecha 30 de enero de 2013 suscrito por la Licda. Sandra Tiberino Medina, Proveedora Municipal a.i”.-

4.8.- Copia de nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al señor Asesor Legal del Concejo, con fecha 31-1-2013, oficio AA-62, la cual dice: “En atención a su solicitud verbal del día de hoy referente a información del trámite de ampliación de las garantías de participación por parte de los oferentes en la Licitación Abreviada N. 2012LA-000023-MMO “ Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal” me permito adjuntar lo siguiente: Oficio PROVE-OF-30-13 de fecha 31 de enero de 2013 suscrito por la Licda. Sandra Tigerino Medina, Proveedora Municipal a.i”.-

4.9.- Copia de fax suscrito por el Concejo de la Municipalidad de Paraíso a la señora Presidenta de la República, con fecha 28-1-2013, oficio SCM-32, solicitud declaratoria emergencia nacional ataque de la roya a la producción del café y su grave incidencia en los grupos agrícolas y sociales que viven de tal actividad.-

4.10.- Copia de nota suscrita por el Concejo de Distrito de Sabanilla al Alcalde Municipal, con fecha 4-2-2013, oficio SCMO-005-13, solicitud informe compra de sillas y pupitres para instituciones educativas del distrito que representan.-

#### **ARTÍCULO 5.- Correspondencia de la que sugiere Tramitar.-**

5.1.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 13-1-2013, OFICIO AA-55, EJECUCIÓN ACUERDO TOMADO EN LA .SO.N° 136-2012 EN CUANTO A INDICACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONCEJO.-

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 13-1-2013, oficio AA-55, la cual dice:

“Para su información me permito indicarles que mediante oficio AA 762-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012 se procedió con el acatamiento al acuerdo AC-1174-12 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.136-2012, Artículo N. 8.1, celebrada el día 03 de diciembre de 2012, referente a moción de la Comisión de Información del Concejo Municipal, sobre la configuración del dominio montesdeoca.go.cr para crear un subdominio para <http://concejo.montesdeoca.go.cr>, lo anterior para la creación de una página web inicial para dicho Concejo”.-

#### **SE TRASLADA A LA COMISION ESPECIAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.-**

5.2.- NOTA SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES DE MONTES DE OCA – ADIMMO, CON FECHA 16-1-2013, OFICIO ADIMMO-16-1-2013-3, RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA 2013-2014.-

Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes de Montes de Oca – ADIMMO, con fecha 16-1-2013, oficio ADIMMO-16-1-2013-3, la cual dice:

“Reciba un cordial saludo en nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes de Montes de Oca (ADIMMO), deseándole éxitos en sus gestiones como funcionario público en el año que recién

iniciamos. Nos permitimos informarle que el pasado 11 de diciembre del 2012 se realizó la Asamblea General de ADIMMO en la cual se nombró la Junta Directiva para el período 2013-2014, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Presidente: Edgar Cover Jiménez; Vicepresidente: Mario Valverde Leiva; Tesorero: Pablo Guzmán Muñoz; Secretaria: Leda Abdaláh Arrieta; Vocal I: Aracelly Porras Valverde; Vocal II: Adriana Cruz Leitón; Vocal III: Ricardo Gutiérrez Ramírez y Fiscal: Raúl Deleón Sandoval. Desde ya nuestra Junta Directiva se pone a sus órdenes y esperamos seguir coordinando acciones para beneficio de nuestra comunidad. Esperamos contar con su apoyo”.-

## **SE TOMA NOTA.-**

5.3.- NOTA SUSCRITA POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 4-2-2013, OFICIO CCPJ-MO-003-2013, SOBRE DECLARATORIA DE MONTES DE OCA COMO CANTÓN LIBRE DE TRANSGÉNICOS.-

Se conoce nota suscrita por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, con fecha 4-2-2013, oficio CCPJ-MO-003-2013, la cual dice:

“Reciban un cordial saludo. Desde el Comité Cantonal de la Persona Jove creemos que Montes de Oca debe solidarizarse con otros municipios en la declaratoria de cantón libre de transgénicos. La incertidumbre que rodea a los transgénicos sobre su efecto en la salud y el ambiente debe ser de interés de este Concejo Municipal, y es su responsabilidad aplicar el principio de precautoriedad. Aunque Montes de Oca es un municipio principalmente urbano, y las posibilidades de cultivos transgénicos muy bajas, no se exige de solidarizarse con los demás cantones y reforzar su autonomía municipal, que en este momento se encuentra en discusión en la Sala Constitucional. Es por esto que les exhortamos a declarar a Montes de Oca cantón libre de transgénicos y apoyar las gestiones del Ministerio de Cultura para declarar el maíz criollo y las prácticas alimenticias y culturales asociadas a éste, como parte del patrimonio cultural de Costa Rica”.-

ZELEDON FORERO: Al respecto quisiera presentar una moción a despacho:

MOCION ZELEDON FORERO/ REF. DECLATRATORIA DEL CANTON DE MONTES DE OCA COMO UN TERRITORIO LIBRE DE CULTIVOS TRANSGÉNICOS LIBRE DE TRANSGÉNICOS.-

Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Carmen Zeledón Forero, la cual dice:

“Considerando que:

1. Actualmente se está desarrollando en el país la discusión ante la aprobación a las compañías D&PL Semillas Ltda. y Semillas del Trópico para la siembra de cuatro tipos de maíz transgénico en la región de Guanacaste.
2. La Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio), perteneciente al Servicio Fitosanitario del Estado autorizó a D&PL Semillas Ltda. el permiso para sembrar quince hectáreas de los siguientes transgénicos de Monsanto: MaízMON-88017, Maíz MON-603 y Maíz MON-89034 y Semillas del Trópico se le autorizó sembrar veinte hectáreas de los siguientes transgénicos de Monsanto: Maíz MON-603, Maíz MON-00863-5.
3. El Centro de Conservación del Patrimonio Cultural, perteneciente al Ministerio de Cultura, en este momento está gestionando la declaratoria del maíz criollo y las prácticas alimenticias y culturales asociadas a éste, como parte del patrimonio cultural de Costa Rica, por la solicitud de varias

- instituciones y organizaciones. Siendo Guanacaste la región mesoamericana que por herencia prehispánica constituye el principal centro de la denominada "cultura de maíz".
4. El Cantón de Montes de Oca, siendo principalmente urbano, no está exento de apoyar la lucha que otros municipios ya emprendieron, primero por la defensa de la autonomía municipal sobre el ordenamiento territorial y segundo ante las posibles consecuencias de la producción transgénica para la salud y el ambiente.
  5. La defensa de la biodiversidad implica la defensa del material bioquímico y genético, por lo que la protección del maíz y cualquier otra semilla y producto criollo, debe ser prioridad para el Estado y los Gobiernos Locales.
  6. La normativa vigente posterior a la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, responde a reformas que benefician a empresas transnacionales y vulneran a los campesinos y agricultores costarricenses, al estar en desventaja económica, legal y procedimental en materia de propiedad intelectual, de registro de semillas y de tenencia de la tierra.
  7. Existe interés por parte de grandes compañías transnacionales de que la humanidad utilice los cultivos transgénicos, cuyas particularidades biotecnológicas tienen derechos de propiedad intelectual vulnerando la soberanía del pueblo costarricense.
  8. Distintas agrupaciones ecológicas, agronómicas, científicas, comunitarias, sociales y políticas, a nivel nacional e internacional, se han manifestado en contra de los cultivos transgénicos, tanto por sus efectos desconocidos sobre la salud humana, el impacto en las variedades locales y la biodiversidad en general, y el impacto en los pequeños agricultores.
  9. Ante la falta de material científico contundente que compruebe la calidad, salubridad y seguridad de estos productos, debe imperar por parte de las instituciones del Estado, la aplicación del principio precautorio, específicamente el principio indubio pro natura. En el que la protección del ambiente sano y ecológicamente equilibrado debe ser la prioridad.
  10. El maíz es un cultivo de polinización abierta, por lo que no hay restricción biológica para que los genes foráneos de estas plantas se pasen al maíz criollo. Además, las abejas transportan el polen del maíz genéticamente modificado, con evidentes implicaciones a la miel producida para el consumo humano.
  11. La presencia de cultivos transgénicos podría alterar la genética de las plantas silvestres y cultivadas, permitiendo la inserción de nuevos genes en estas poblaciones, material genético que podría formar parte de la propiedad intelectual de las empresas de biotecnología. Afectando no sólo el elemento genético y bioquímico de las semillas locales, sino que altera la base alimenticia cultural de nuestros pueblos.
  12. La presencia de material transgénico podría generar al medio y largo plazo un efecto negativo en el suelo y la tierra, especialmente si se trata de cultivos cuyas semillas caen o permanecen en el suelo, como es el caso de los cereales, contaminando los suelos e impidiendo su uso agrícola y alimentario.
  13. Los promotores de los cultivos transgénicos aceptan que es una tecnología que conlleva riesgos de diversa naturaleza, aunque por otro lado los minimizan y tratan de justificar, haciendo caso omiso de las evidencias negativas reales que se vienen presentando.
  14. La tecnología de cultivos transgénicos, además de que tiende a disminuir la oferta de productos para la alimentación, es excluyente para los pequeños agricultores, quienes se verán obligados al pago del material genético con derechos propiedad intelectual, cuando sus cultivos se hayan contaminado con este material por causas naturales (insectos, viento, otros).
  15. La presencia de material bioquímico y genético llega a tener presencia en la tierra y los suelos, lo que puede generar que pase a ser propiedad de las empresas transnacionales que han patentado las semillas y el contenido genético de las mismas, permitiendo que exijan su propiedad sobre la tierra.

16. La introducción de material transgénico, atenta contra la soberanía alimentaria de los pueblos costarricense, poniendo en riesgo la salud, el ambiente, la tenencia de tierra y la competencia justa de los productos agrícolas nacionales.
17. La cultura Latinoamericana, principalmente en Mesoamérica, responde a costumbres, tradiciones, leyendas, ritos en los que nos reconocemos como hijos e hijas del maíz, por lo que atentar contra las semillas criollas, es atentar contra nuestra cultura.
18. El Tribunal Europeo de Justicia (septiembre 2011) que restringe el ingreso a Europa de miel de abeja (*Apis melífera*) contaminada con polen transgénico. Este tribunal determinó que la miel o cualquier complemento alimenticio que contenga polen derivado de un Organismo Genéticamente Modificado (OGM), aunque sea por una contaminación accidental, deberá contar con autorización previa para ser comercializados en ese territorio.
19. Siete Estados miembro de la Unión Europea prohíben los cultivos transgénicos por su efecto negativo para la salud o al ambiente, estos son Francia, Austria, Grecia, Hungría, Alemania, Italia, Polonia y Luxemburgo.
20. Se debe respetar el principio de autonomía municipal, cuando se refiere al ordenamiento territorial principalmente cuando este está dirigido a recuperar elementos culturales y a proteger los derechos fundamentales de las personas y del medio ambiente.
21. En este momento 23 Concejos Municipales se han declarado libres de transgénicos, reforzando su autonomía municipal y solidarizándose con la lucha, estos son: Cartago: Paraíso, Oreamuno y Turrialba; Guanacaste: Santa Cruz, Nandayure, Nicoya y Abangares; Heredia: San Isidro, Belén, Santo Domingo y Barva; Limón: Talamanca; San José: Moravia, Aserrí, Desamparados y Santa Ana; Alajuela: Palmares, Grecia, Naranjo, Cantón Central y Guatuso; Puntarenas: Aguirre y Esparza.

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar el Cantón de Montes de Oca como un territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico (*sensu stricto*).
2. Enviar este acuerdo a todas la Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, así como impulsar de mociones en este sentido en cada una de ellas.
3. Transferir una copia de este acuerdo, a la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, así como a todas y todos los diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR GONZALEZ GAMBOA.-**

**ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA ZELEDON FORERO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES GONZALEZ GAMBOA, ALVAREZ ASCH Y CERVANTES MORA.-  
ACUERDO SIMPLE.-**

**Razonamiento voto negativo del regidor propietario Edgardo Álvarez Asch.-**

“Razano mi voto en el sentido que no conozco muy bien el tema, por eso el voto mío es en contra”.

**Razonamiento voto negativo regidor propietario Jorge Cervantes Mora.-**

“Mi voto negativo va en razón que desconozco la materia en cuestión y hubiera preferido analizarla con más detenimiento”.-

5.4.- FAX SUSCRITO POR LA RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS RECOMM, AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 29-1-2013, SIN NUMERO DE OFICIO, INVITACIÓN A REACTIVACIÓN DE LA FILIAL PROVINCIA DE CARTAGO.-

Se conoce fax suscrito por la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM, al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2013, el cual dice:

“Reciban un cordial saludo de la Red Costarricense de Mujeres Municipales, organización que agrupa a regidoras, síndicas, alcaldesas, vice alcaldesas, concejales, intendentas y ex municipalitas de todo el país, bajo la misión de promover la participación política y el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo de ellas mujeres políticas en el nivel local, así como la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género. La Junta Directiva Nacional de la RECOMM se ha propuesto tener reactivadas todas las filiales provinciales para mayo del 2013, como espacios idóneos para convocar a las mujeres municipales y proveerles de herramientas de capacitación, liderazgo, negociación y acompañamiento legal según sean sus necesidades particulares. En este sentido, y gracias al apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la fundación DEMUCA y la municipalidad de Cartago realizaremos la reactivación de la filial de dicha provincia así como la elección y ratificación de su nueva junta directiva para el periodo 2012-2014. La actividad se realizará el jueves 7 de febrero del año en curso en el Hotel Madison, en horario de 9: 00am a 1 30 pm. Por esta razón, invito a todas las regidoras y síndicas propietarias y suplentes para que nos puedan acompañar ese día y juntas impulsar una plena ciudadana para las mujeres. Aquellas Municipalitas que no pertenezcan a la RECOMM, podrán inscribirse ese día. Por otro lado, y como parte del proceso de actualización de datos de Red, le solicito al Concejo Municipal, puedan hacernos llegar la información de las vice alcaldesas, regidoras, síndicas, concejales e intendentes de su Municipalidad (teléfonos, correos electrónicos, número de fax) para poder tener una comunicación más fluidas con ellas. Además, y de manera muy respetuosa, solicito al Concejo Municipal pueda apoyar a sus Municipalitas en el transporte a la actividad. Ruego hacer llegar la información y confirmar asistencia al correo [mejeresmunicipalistas@gmail.com](mailto:mejeresmunicipalistas@gmail.com) o con Mariel Mena al teléfono 2225-3496 ext. 104”.

**SE TOMA NOTA.-**

**\*\*\*\*\* CAPITULO ASUNTOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL \*\*\*\*\***

**ARTICULO 6.- Asuntos del señor Alcalde Municipal.-**

6.1.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 4-2-2013, OFICIO AA-66, NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR MAURICIO ORDOÑEZ.-

Procede el señor Alcalde Municipal, con la lectura de la siguiente nota de su autoría, dirigida al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-66, la cual dice:

“Para su conocimiento me permito adjuntarles el siguiente documento: 1. Resolución N° 2013001500 dictada a las 14.30 horas del 30 de enero del 2013 por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en relación al recurso de amparo interpuesto por el señor Mauricio Ordoñez contra esta Municipalidad. Dicho recurso fue declarado sin lugar por dicha Autoridad Constitucional”.-

*“SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas treinta minutos del treinta de enero de dos mil trece. Recurso de amparo promovido por MAURICIO ORDÓÑEZ CHACÓN, mayor, portador de la cédula de identidad No. 105670499, contra la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Revisados los autos.- Redacta la Magistrada Rodríguez Arroyo; y, CONSIDERANDO: I.- OBJETO DEL RECURSO. El recurrente demandó la tutela de su libertad de conciencia, pues, en su criterio, la Municipalidad de Montes de Oca permite la colocación de simbología cristiana en sus instalaciones, vulnera la exigencia de secularización y neutralidad religiosa del Estado. II.- SOBRE LAS SOLICITUDES DE COADYUVANCIAS. Por memoriales presentados el 17, 20, 22 y 28 de enero de 2013, Francisca y Henriette Raventós Vorst, Allan López Saborío, Hugo Mora Poltronieri y Álvaro Orozco Carballo, solicitaron que se les tuviera como coadyuvantes. En sentencias anteriores, este Tribunal ha indicado que ésta es una forma de intervención adhesiva que se da cuando una persona actúa en un proceso adhiriéndose a las pretensiones de algunas de las partes principales. En consecuencia, está legitimado para actuar como coadyuvante quien ostente un interés directo en el resultado del recurso; sin embargo, al no ser actor principal, el coadyuvante no resultará, directamente, afectado por la sentencia, es decir, la eficacia de ésta no podrá alcanzarle de manera directa e inmediata, ni le afecta la condición de cosa juzgada del pronunciamiento (Véase entre otras, el Voto N° 3235 de las 9:20 hrs. de 30 de octubre de 1992). En el caso concreto, se tienen por aceptadas esas solicitudes de coadyuvancia. III.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: 1) En el año 2008, el Concejo Municipal de Montes de Oca acostumbraba iniciar sus sesiones con una oración (informe). 2) En las sesiones de ese órgano de 4 y 25 de junio de 2008, se haya obligado al amparado a participar de esa oración (hecho incontrovertido). 3) El 19 de noviembre de 2012, el recurrente remitió un correo electrónico al Concejo Municipal de Montes de Oca, reprochando la colocación de un portal en el edificio municipal (los autos). 4) El 21 de noviembre de 2012, el recurrente remitió una carta al Alcalde Municipal de Montes de Oca, solicitando la secularización del espacio institucional (los autos). 5) En la sesión del Concejo Municipal de Montes de Oca, No. 135-2012 celebrada el 26 de noviembre de 2012, se acordó tomar nota de esa solicitud (los autos). 6) Desde fecha indeterminada, existe una escultura de Jesucristo en la Sala de Espera de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad recurrida, (hecho incontrovertido). 7) En fecha indeterminada, la Comisión de Fortalecimiento Espiritual y Humano de la Municipalidad recurrida, promovió un concurso institucional de portales que contó con gran participación (los autos). 8) Desde fecha indeterminada, el Concejo Municipal de Montes de Oca no inicia sus sesiones con una oración (informe). | III.- ESTADO CONFESIONAL Y LIBERTAD RELIGIOSA. En la sentencia No. 2023-2010 de las 14:54 hrs. de 2 de febrero de 2010, este Tribunal reconoció que el artículo 75 constitucional proclama que el Estado costarricense tiene carácter confesional, en tanto declara que un credo religioso determinado en este caso la Religión Católica, Apostólica y Romana- es el del Estado y acepta que aquel tiene el deber de contribuir a mantener dicho credo. Empero, reconoce el derecho que tiene todo individuo de ejercer libremente su religión, fe o una creencia determinada, o su ausencia. IV.- CASO CONCRETO. Se encuentra plena e idóneamente acreditado que en el año 2008, el Concejo Municipal de Montes de Oca acostumbraba iniciar sus sesiones con una oración (informe). Asimismo, consta idónea y fehacientemente que desde fecha indeterminada, ese órgano municipal abandonó dicha práctica (informe). Igualmente, se demostró que desde fecha indeterminada, existe una imagen del Sagrado Corazón de Jesús en la Sala de Espera de la Plataforma de Servicios de ese Ayuntamiento (hecho incontrovertido). También, se constató que en el mes de diciembre de 2012, en el Salón del Concejo Municipal de Montes de Oca, se colocó un pesebre y la Comisión de Fortalecimiento Espiritual y Humano de la Municipalidad recurrida, promovió un concurso institucional de portales que contó con una amplia participación (informe y los autos). V.- En lo que atañe a la oración reclamada, es aplicable lo dispuesto por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, en la sentencia*



*Marsh vs. Chambers, que estimó que "a la luz de una historia sin ambigüedades y sin interrupción de más de 200 años, no cabe duda de que la práctica de abrir las sesiones legislativas con la oración se ha convertido en parte de nuestro entramado social. Invocar la guía divina en un organismo público encargado de hacer las leyes no es, en estas circunstancias, el establecimiento de una religión (oficial) o un paso hacia su establecimiento; es simplemente un reconocimiento tolerable de las creencias ampliamente extendidas en el pueblo de este país". Aunado a lo anterior, tampoco consta idónea y fehacientemente que al amparado se le haya obligado a participar de dicha oración. Por el contrario, el promovente reconoció que él y otras personas se abstuvieron de participar en dicha plegaria (libelo de interposición). A mayor abundamiento, si el recurrente estima que con esa actuación, el Concejo Municipal ofendió sus creencias, goza de la facultad de expresar su oposición a la práctica que reprocha. Además, tampoco existe elemento probatorio alguno que permita corroborar que la relación del recurrente con su gobierno local se fracturó, pues como acertadamente lo reconoció la Gran Sala del Tribunal de Estrasburgo en la sentencia de 18 de marzo de 2011, la simple percepción que tiene el recurrente respecto de su exclusión por ese rito no es suficiente para configurar una violación a su libertad de pensamiento. VI.- En lo que respecta a la imagen del Sagrado Corazón de Jesús que reprocha el recurrente, es plenamente aplicable lo señalado por la Gran Sala de esa Corte con respecto a que la exhibición de símbolos religiosos en espacios públicos no afecta la libertad de religión, de pensamiento o de conciencia, ni ocasiona daño ni ofende a persona alguna. Tampoco, vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, pues la presencia de tales símbolos religiosos en un ámbito público no supone per se un trato diferenciado injustificado para al recurrente. De otra parte, un estado laico no es un estado neutro, puesto que se sustenta en una valoración política determinada. VII.- En cuanto al pesebre, es plenamente aplicable lo dispuesto por el Tribunal Constitucional Peruano en la sentencia Jorge Manuel Linares Bustamante contra la resolución de la Primera Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de 7 de marzo de 2011, que en lo que interesa, señaló lo siguiente: la religión católica se encuentra fuertemente arraigada en el desarrollo de nuestras tradiciones como nación. Desde tal perspectiva, no es extraño, sino, más bien, bastante frecuente, que determinadas costumbres de base esencialmente religiosa hayan terminado por consolidarse como parte de la identidad que como país nos caracteriza. La presencia, entre otras cosas, de procesiones y festividades en específicas fechas del año o de templos y símbolos religiosos en determinados lugares públicos demuestran palmariamente que de modo paralelo al fervor religioso que les sirve de sustento, se asumen estos como elementos vivenciales de nuestra propia realidad. La fusión de tales elementos con lo que representa el Estado no hace otra cosa que reflejar parte de un decurso histórico imposible de ignorar por más neutralidad que se quiera predicar. Bajo esta inteligencia, descarta la Sala que se haya producido el agravio reclamado. VIII.- CONCLUSIÓN. Como corolario de lo expuesto, se impone desestimar el recurso.- POR TANTO: Se declara sin lugar el recurso".-*

ALCALDE MUNICIPAL: Al respecto yo envíe el siguiente Comunicado de Prensa el cual dice: "La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución de las 14:30 minutos del 30 de enero de 2013, declaró Sin Lugar el Recurso de Amparo interpuesto por el Arq. Mauricio Ordoñez Chacón, vecino del Cantón, quién demandó la tutela de su libertad de conciencia, pues en su criterio la Municipalidad de Montes de Oca al permitir la colocación de simbología cristiana vulnera la exigencia de secularidad y neutralidad religiosa del Estado. Particularmente mostraba su disconformidad con una escultura de Jesucristo en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad, que se promoviera un concurso institucional de portales en diciembre de 2012 y que durante años el Concejo Municipal de Montes de Oca acostumbró a iniciar sus sesiones con una oración. La Sala Constitucional desestimó dicho Recurso al reconocer que "el Art 75 Constitucional proclama que el Estado Costarricense tiene carácter confesional, en tanto declara que un credo religioso determinado, en este caso la Religión Católica, Apostólica y Romana, es del Estado y acepta que tiene el deber de contribuir a mantener dicho credo. Empero, la Sala Constitucional en esta sentencia reconoce el derecho que tiene todo individuo de ejercer libremente su religión, fe o una creencia determinada, o su ausencia". Igualmente sostiene la Sala Constitucional que la exhibición de símbolos religiosos como los pesebres o imágenes del Sagrado Corazón de Jesús, en espacios

públicos no afecta la libertad de religión, de pensamiento o de conciencia, tampoco vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, por la presencia de tales símbolos religiosos en ámbitos públicos no supone un trato injustificado para el recurrente. Este Voto fue dictado por unanimidad de los Señores y Señoras Magistrados de dicha Sala. La Municipalidad de Montes de Oca se muestra satisfecha por haber defendido acertadamente, en este Recurso, una cultura arraigada en el desarrollo de nuestras tradiciones como país”.-

### **SE TOMA NOTA.-**

6.2.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 4-2-2013, OFICIO AA-64, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.-

Procede el señor Alcalde Municipal, con la lectura de la siguiente nota de su autoría, dirigida al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-64, sobre nombramiento de la Junta Vial Cantonal.-

“De conformidad con lo que establecen los artículos Ns. 10, 11 y el Transitorio Único del Decreto Ejecutivo N. 34624-MOPT publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 38 del 17 de julio de 2008 "Reglamento sobre el manejo normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal", me permito comunicarles que el nombramiento de su representante ante la Junta Vial Cantonal de Montes de Oca venció el pasado 01 de febrero de 2013. La persona que tuvo su representación en la Junta Vial Cantonal anterior fue la señora regidora Marielos Sibaja Calderón. En razón de lo anterior les solicito formalmente proceder con el nombramiento del nuevo representante ante esta Junta; quien al tenor de lo estipulado en el artículo N. 11 del citado Reglamento tendrá su representación por un período de 4 años. No omito manifestarle la urgencia de realizar este nombramiento a la mayor brevedad posible para tener conformado el Quórum Estructural que permita sesionar nuevamente a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oca”.-

**AL RESPECTO SE ACUERDA POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA ZELEDON FORERO, EL PRESTAMO DE LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO, PARA EL DIA SABADO 16 DE LOS CORRIENTES, A PARTIR DE LAS 9.00 AM, A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTON, A FIN DE QUE PROCEDAN CON EL APOYO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE MONTES DE OCA PARA EL NUEVO PERIODO.-**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA ZELEDON FORERO.-**

### **Razonamiento voto negativo de la regidora propietaria Carmen Zeledón Forero.-**

“Para justificar mi voto, que prefiero ver la lista de las personas convocadas o que se me demuestre que con esa publicación ya se da por convocados a los miembros, nada más es cuestión de revisar el reglamento”.-

6.3.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 4-2-2013, OFICIO AA-65, SOBRE DISTRIBUCIÓN PARTIDA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2013.-

Procede el señor Alcalde Municipal, con la lectura de la siguiente nota de su autoría, dirigida al Concejo, con fecha 4-2-2013, oficio AA-65, la cual dice:

"Para su atención y eventual acuerdo de dicho Concejo Municipal me permito remitirles oficio DF-007-13 recibido en este Despacho en fecha 04 de febrero de 2013 suscrito por el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero; mismo que tiene relación con la distribución de la partida destinada al Programa de becas municipales, incluida en el Presupuesto Ordinario 2008, como la se incluya en los presupuestos de los años 2009, 2010 y 2011. En razón de lo anterior se pone en conocimiento de dicho Concejo para que se acuerde ya sea mantener lo acordado o variar los porcentajes que fueron inicialmente otorgados a los Concejos de Distrito. Se adjunta acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N.94/2008, Artículo N. 12.1 del 11 de febrero de 2008".-

MORA MIRANDA: Al respecto voy a presentar una moción a despacho que dice:

**MOCION MORA MIRANDA/ REF. SOBRE ESTABLECIMIENTO MONTOS PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2013.-**

Se conoce moción escrita, presentada por el regidor propietario Geiner Mora Miranda, la cual dice:

"Este asunto lo vamos a pasar a la Comisión de Hacienda y vamos a solicitar:

1. Solicitarle a la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar con lo de la matrícula de los colegios y escuelas que son beneficiarias de dicha beca para sus estuantes, esto para saber la población estudiantil.
2. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, lo que tiene que ver con la ejecución del presupuesto para el programa de becas de los últimos tres años, es decir la ejecución de 2010-2011 y 2012.-
3. Trasládese copia del documento de marras a conocimiento de los Concejos de Distrito del Cantón".-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO MORA MIRANDA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

6.4. **SOBRE DENUNCIA INTERPUESTA POR EL SINDICATO DE TRABAJORES MUNICIPALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.-**

Manifiesta el señor Alcalde Municipal, que ha sido notificado por parte de los Tribunales de Trabajo, acerca de la resolución a la que han llegado con relación a una denuncia interpuesta por el SITRAM en nombre de los profesionales que laboran en esta Corporación, misma que de acuerdo con los

argumentos expuestos por su persona, fue archivada. Por otro lado manifiesta su preocupación por otra acción emprendida por los mismos profesionales en torno al pago de los puntos por el plus de Carrera Profesional durante el año 2013, el cual por un acuerdo del Concejo fue rebajado, según se desprende de sus argumentos, de forma arbitraria. De tal acción se espera la notificación del caso.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR INFORMACION, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME TRASLADARLA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ESTUDIO.-**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**\*\*\*\*\* CAPITULO INFORMES \*\*\*\*\***

**ARTICULO 7.- Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-**

Se presenta a despacho el siguiente informe el cual dice:

**INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.-**

Reunión de la Comisión de Jurídicos celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal el día 04 de febrero del 2013 con la asistencia de las señoras Carmen Zeledón Forero quien coordina, Jenny Villalobos Fallas y Carmen Iveth Gutiérrez Chacón, miembros de la comisión. Se encuentra presente el Lic. Carlos Soto Estrada asesor interno.

**PUNTO N° 1.-**

Se conoce oficio AC-0009-2013 que se refiere al traslado del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000023-MMO, Mantenimiento Rutinario de la red vial cantonal.

**RESULTANDOS**

- 1-Que mediante solicitud de bienes y servicios de la UTGV-021-2012, se procede a abrir contratación abreviada para el mantenimiento rutinario de la red vial cantonal en varios sectores del cantón.
- 2-Que el 14 de noviembre del 2012 se hace la reserva presupuestaria por la suma de ¢38.594.914.27.
- 3-Que la proveeduría municipal invita a cinco empresas a licitar de las cuales cuatro retiran el cartel.
- 4-Que a la hora de la apertura de las ofertas solo dos empresas ofertaron siendo ellas Constructora Presbere Sociedad Anónima y Constructora Blanco Zamora (Asfaltos CBZ Sociedad Anónima).
- 5-Que la Proveeduría Municipal traslada las ofertas a la Ingeniera Marta Odio con el fin de que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos.
- 6-Que la Ingeniera Marta Odio responde a la Proveeduría diciendo que ambas empresas cumplen con los requerimientos técnicos, y hace un comentario adicional sobre supuestos problemas surgidos en el pasado con la empresa Constructora Presbere S.A., por incumplimiento de horarios, y entrega de boletas no originales indicando la cantidad de toneladas por vagoneta, los cuales no pueden ser verificados contra el documento original, en otros trabajos; por lo que recomienda la adjudicación a la empresa Constructora

Blanco Zamora Sociedad Anónima, argumentando que la diferencia de precio es muy pequeña, con respecto a Constructora Presbere Sociedad Anónima. Ver folio 267.

7-Que la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima ofertó el precio de €31.209.000.00, y la empresa Constructora Blanco Zamora (Asfaltos CBZ S.A) oferta la suma de €31.451.400.00. Siendo la diferencia de precio de €242.000.00.

8-Que la Comisión de Adjudicaciones mediante informe CRA-25-2012 del 6 de diciembre del 2012, acoge la recomendación de la Ingeniera Marta Odio y recomienda la adjudicación a la empresa Constructora Blanco Zamora (Asfaltos CBZ Sociedad Anónima). Ver folios 268 a 271.

9-El Concejo Municipal con fundamento en el informe de la Comisión de Adjudicaciones, procedió mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 137/2012. Artículo N° 11, Punto N° 6 del 6 de diciembre del 2012, adjudicó la licitación de marras a la empresa Constructora Blanco Zamora (Asfaltos CBZ Sociedad Anónima) por la suma de €31.451.000.00.

10-Que el acto de adjudicación fue comunicado a las firmas Constructora Presbere Sociedad Anónima y Constructora Blanco Zamora (Asfaltos CBZ Sociedad Anónima) vía fax el día 13 de diciembre del 2012. Ver folios 275 a 278.

11-Que constructora Presbere Sociedad Anónima presenta recurso de revocatoria dentro del término de ley el día 20 de diciembre del 2012.

12-Que mediante oficio N° PROVE-OF-433-12 de fecha 20 de diciembre del 2012, la Proveeduría Municipal traslada el recurso al señor Alcalde con el fin de que sea elevado el expediente y el recurso al Concejo Municipal. Ver folio 285.

13-Que en la Secretaria del Concejo Municipal se recibe el expediente conteniendo el recurso de revocatoria y con 285 folios el día 21 de diciembre del 2012, mediante oficio AA.767-12 del señor Alcalde.

14-Que mediante oficio PROVE-OF-10-13 de fecha 14 de enero del 2013, notificado vía fax el mismo día, la Licda. Sandra Tijerino del Departamento de Proveeduría previene a la empresa Presbere S.A., de la ampliación de la garantía de participación por 30 días hábiles más, que había vencido el día 12 de enero del 2013; más no previene el mantenimiento o restablecimiento de la oferta de conformidad con el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ver folios 287 y 288.

15-Que mediante oficio PROVE-OF-11-13 de fecha 14 de enero del 2013, notificado vía fax el mismo día, la Licda. Sandra Tijerino del Departamento de Proveeduría previene a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A., de la ampliación de la garantía de participación por 30 días hábiles más, misma que vencería el día 31 de enero del 2013, pero igual no previene a la empresa sobre si mantiene o restablece la oferta presentada, según señala el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ver folios 289 y 290.

16-Que a folio 291, consta la ampliación de la garantía de cumplimiento de la firma Constructora Blanco Zamora Sociedad Anónima hasta el día 28 de febrero del 2013.

17-Que la empresa Constructora Presbere S.A., igualmente cumplió con la ampliación de la garantía de participación.

#### CONSIDERANDOS

I-De lo relacionado en los resultandos, no existen vicios capaces de hacer inadmisibile el recurso de revocatoria presentado, sin embargo si se echa de menos el traslado del recurso a la firma Constructora Blanco Zamora Sociedad Anónima, según refiere el artículo 92 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, que si bien es cierto solo dice "La Administración" es de entender que al ser un término tan corto desde la presentación del recurso, deberá ser la Administración Municipal y propiamente el Departamento de Proveeduría el que haga tal traslado, para que luego sea remitido el recurso junto con el expediente al Concejo Municipal para que sea este el que lo resuelva con vista del recurso y la posición que tenga el oferente adjudicatario sobre el mismo; de tal forma que se considera que salvo mejor criterio, este

aspecto no fue cumplido por la Proveeduría, lo cual consideramos prudente que fuera realizado para conocer la posición del adjudicatario sobre los argumentos del recurrente.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa hace alusión igualmente a la Administración o al órgano que acordó la adjudicación, pero los plazos previstos en la misma Ley artículo 92 no da pie para que sea el Concejo el que haga las prevenciones y mucho menos los traslados que allí se mencionan, por lo que consideramos que en el futuro y para evitar reclamos, deberá la Proveeduría hacer el traslado del recurso al adjudicatario y prevenirlo de los términos o plazos conferidos para que con dicho documentos el Concejo Municipal considere cumplidos los procedimientos, que si bien para el caso que nos ocupa, no haría cambiar la posición del acto final, si es conveniente contar con esa posición y evitar un reclamo adicional.

II-La recurrente alega que ofreció el precio más bajo y por ende más conveniente para la Administración y el fin público procurado, lo cual es cierto, y que además la Ingeniera Marta Odio en oficio UTGV-169-12 de fecha 6 de diciembre del 2012, hace ver que tanto la otra oferta como la suya cumplen con las características técnicas solicitadas en el cartel, que su calificación es mayor, con un 100% con mejor precio y experiencia, por lo que no hay fundamento legal para rechazar su oferta, y que los comentarios esgrimidos por la Ingeniera Marta Odio no son de recibo ni fundamento para no adjudicarle la licitación a ella, por cuanto dice: "Los comentarios esbozados por la Ing. Odio Salazar resultan improcedentes para efectos de adjudicación, porque las inconformidades que la Ing. Odio Salazar señala en relación con obligaciones contraídas por Constructora Presbere S.A. en otros contratos no han sido ventilados en ningún procedimiento administrativo sancionatorio, ni existe ningún antecedente en que se haya demostrado que nuestra firma haya incurrido en incumplimientos contractuales que la ilegitiman para participar en este concurso, de tal modo, que las apreciaciones de esta Ing. Odio Salazar son meras expresiones subjetivas que no pueden ser tomadas en cuenta para efectos de adjudicación de esta licitación."

De lo que existe en el expediente, solo las manifestaciones de la Ing. Marta Odio Salazar son las que se refieren de esa forma a la firma recurrente, más no se ha hecho llegar ningún documento que compruebe las afirmaciones hechas y que sean suficientes para descalificar la oferta o considerarla no apta para la Administración.

Es claro que bajo el principio de eficacia y eficiencia se procura la mantención del acto de adjudicación, sin embargo en el caso en estudio se ha determinado que la diferencia del precio entre ambas empresas ofertantes es poca, el hecho es que existe una oferta con mejor precio que la adjudicataria y no fue considerado ese factor a pesar de que dentro de los parámetros de calificación que fueron dos se encuentra el precio, siendo el otro la experiencia.

La recurrente obtuvo un 100% de calificación puesto que ofertó un precio menor que la llevó a obtener el 80% que se equipara al 100% de la calificación en ese aspecto, mientras que la empresa adjudicataria obtuvo un 79% con lo cual quedó un 1% por debajo de la recurrente. Solo que ese 1% representan ¢242.000.00 que deberá erogar la Administración adicionales a lo ofertado por la recurrente que constituye un mejor precio.

Aparte de lo anterior, no se ha demostrado que la empresa recurrente haya sido objeto de un proceso administrativo de reclamo o sancionatorio por incumplimientos anteriores con ocasión de otros contratos, de tal forma que los comentarios de la Ingeniera Odio Salazar al respecto, no podían ser considerados a menos que adjuntara la prueba del caso a la Comisión de Adjudicaciones, y ésta pudiera considerar esos supuestos incumplimientos o aspectos de disconformidad de la Administración, como base para no considerar su oferta como la mejor, y sobre todo porque no existe en el sistema de calificación o parámetros a considerar ningún renglón que considere esos supuestos incumplimientos como parte de la calificación y por ende la obtención de un puntaje menor, o que habiendo conseguido un puntaje superior, esos aspectos pesaran en la recomendación de adjudicación para el Concejo Municipal.

No obstante lo anterior, la firma recurrente no cumple con su obligación de hacer la indicación precisa de la violación al ordenamiento jurídico para valorar dicho recurso como bien fundamentado, lo cual lo hace caer en un incumplimiento previsto en el numeral 88 de la Ley de la Contratación Administrativa en relación con el artículo 180 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

Por lo anterior la Comisión de Jurídicos recomienda la Concejo Municipal resolver como sigue:

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 4, 88 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 178, 180, y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se acuerda; Rechazar por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria presentado por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, ante la falta de indicación precisa de la infracción sustancial del ordenamiento jurídico, como fundamento de la impugnación, de conformidad con el artículo, 88 de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 180 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El presente acuerdo agota la vía Administrativa. Se advierte que de conformidad con las disposiciones del inciso e) del artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa la presente resolución podrá ser impugnada dentro del tercer día hábil después de notificada ante el Tribunal Contencioso Administrativo al haber sido derogada la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según el artículo 198 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Notifíquese a la empresa recurrente al fax número 2230-0093 o al correo electrónico infoapresbere.com. A la Administración en la persona del señor Alcalde en su Despacho.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 04-02-2013, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA ZELEDON FORERO, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR CERVANTES MORA.-**

**ASI LAS COSAS, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES CERVANTES MORA Y ZELEDON FORERO.-**

PUNTO N° 2.-

Se conoce oficio AC-0010-2013 que se refiere al traslado del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000020-MMO, Compra de Uniformes para la Dirección de Servicios Ambientales.

RESULTANDOS

1-Que mediante solicitud de bienes y servicios del Departamento de Limpieza de Vías y Sitio Públicos, , Unidad operativa de Cementerios, Recolección de Desechos Sólidos, Dirección de Servicios Ambientas, N° 79, 80, y 81 del 24 de setiembre del 2012, se procede a abrir contratación abreviada para la compra de uniformes.

2-Que la reserva presupuestaria fue de ¢19.859.000.00

3-Que la proveeduría municipal invita a once empresas a licitar de las cuales seis retiran el cartel.

4-Que a la hora de la apertura de las ofertas solo tres empresas ofertaron siendo ellas Promotex Internacional S.A, Creaciones Niza S.A., y Distribuidora Ego S.A.

5-Que la Proveeduría Municipal traslada las ofertas al Ingeniero Héctor Bermúdez y la Licda. Ileana Sibaja con el fin de que sea revisado el cumplimiento de los aspectos técnicos.

6-Que la Dirección de Servicios Ambientales, responde a la Proveeduría con el estudio de las ofertas.

7-Que las empresas ofertaron por líneas en cuyo caso unas fueron ofertadas y otras no.

8-Que la Comisión de Adjudicaciones mediante informe CRA-23-2012 del 3 de diciembre del 2012, y recomienda la adjudicación por líneas a dos empresas Creaciones Niza S.A., y Distribuidora Ego S.A., para un monto de ¢4.436.500.00 y ¢3.610.140.00 respectivamente, pero deja por fuera en el cuadro 1 de Limpieza de Vías y Sitios Públicos a Creaciones Niza S.A., con el ítem de 110 gorras, como no ofertadas. Ver folio 175.

9-El Concejo Municipal con fundamento en el informe de la Comisión de Adjudicaciones, procedió mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 137/2012, Artículo N° 11, Punto N° 5 del 6 de diciembre del 2012, adjudicó la licitación de marras a la empresas Creaciones Niza S.A, por un monto de ¢4.436.500.00, y Distribuidora Ego S, A por un monto de ¢3.610.140.00.

10-Que el acto de adjudicación fue comunicado a las firmas Creaciones Niza S.A., y Distribuidora Ego S.A., vía fax el día 13 de diciembre del 2012. Ver folios 181 a 184.

11-Que Creaciones Niza Sociedad Anónima presenta recurso de revocatoria dentro del término de ley el día 18 de diciembre del 2012.

12-Que mediante oficio N° PROVE-OF-431-12 de fecha 18 de diciembre del 2012, la Proveduría Municipal traslada el recurso al señor Alcalde con el fin de que sea elevado el expediente y el recurso al Concejo Municipal. Ver folio 189.

13-Que en la Secretaria del Concejo Municipal se recibe el expediente conteniendo el recurso de revocatoria y con 192 folios el día 21 de diciembre del 2012, mediante oficio AA.768-12 del señor Alcalde.

14-Que mediante oficio DISEA-OA-037-12 suscrito por David Hernández Parra, Asistente de la Dirección de Servicios Ambientales, manifiesta que mantiene el criterio de recomendar la adjudicación del ítem 11 a Distribuidora Ego S.A. realizado mediante oficio DISEA-OA-31-12. Ver folio 190.

15-Que mediante INFORME CRA-32-2012 del 20 de diciembre del 2012 la Comisión de Adjudicaciones mantiene el criterio de recomendar la adjudicación del ítem 11 gorras para el Departamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos a Distribuidora Ego S.A., por cuanto dice que para la Dirección de Servicios Ambientales las dos ofertas cumplen con las características técnicas. Ver folios 191 y 192.

16-Que mediante oficio PROVE-OF-13-13 de fecha 14 de enero del 2013, notificado vía fax el mismo día, la Licda. Sandra Tijerino del Departamento de Proveduría previene a la empresa Creaciones Niza S.A., de la ampliación de la garantía de participación por 30 días hábiles más, que había vencido el día 8 de enero del 2013; y previene el mantenimiento o vigencia de la oferta de conformidad con el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ver folio 195 y 196.

17-Que mediante oficio PROVE-OF-12-13 de fecha 14 de enero del 2013, notificado vía fax el mismo día, la Licda. Sandra Tijerino del Departamento de Proveduría previene a la empresa Distribuidora Ego S.A., de la ampliación de la garantía de participación por 30 días hábiles más, misma que vencería el día 30 de enero del 2013, además de la vigencia de la oferta artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ver folio 197 y 198.

18-Que sin foliar se encuentran las notas donde se amplían las garantías de participación de sendas empresas y la vigencia de la oferta.

#### CONSIDERANDOS

I-De los relacionado en los resultandos, no existen vicios capaces de hacer inadmisibile el recurso de revocatoria presentado, sin embargo si se echa de menos el traslado del recurso a la firma Distribuidora Ego Sociedad Anónima, según refiere el artículo 92 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, que si bien es cierto solo refiere a la "La Administración" es de entender como ya lo dijimos en otro caso, que al ser un término tan corto desde la presentación del recurso, deberá ser la Administración Municipal y propiamente el Departamento de Proveduría el que haga dicho traslado, para que luego sea remitido el recurso junto con el expediente al Concejo Municipal para que sea este el que lo resuelva con vista del



recurso y la posición que tenga el oferente adjudicatario sobre el mismo; de tal forma que se considera que salvo mejor criterio, este aspecto no fue cumplido por la Proveeduría, lo cual consideramos prudente que fuera realizado para conocer la posición del adjudicatario sobre los argumentos del recurrente.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa hace alusión igualmente a la Administración o la órgano que acordó la adjudicación, pero los plazos previstos en la misma Ley artículo 92 no da pie para que sea el Concejo el que haga las prevenciones y mucho menos los traslados que allí se mencionan, por lo que consideramos que en el futuro y para evitar reclamos, deberá la Proveeduría hacer el traslado del recurso al adjudicatario y prevenirlo de los términos o plazos conferidos para que con dicho documentos el Concejo Municipal considere cumplidos los procedimientos, que si bien para el caso que nos ocupa, no haría cambiar la posición del acto final, si es conveniente contar con esa posición y evitar un reclamo adicional.

II-La recurrente alega que si hizo oferta del ítem 11 para 110 gorras color azul y por un precio menor del que fue ofertado por la empresa adjudicataria de ese renglón, lo cual es cierto, como se observa de la oferta suya folio 100 por un precio de 4.000.00 colones por cada una para un total de 440.000.00 por el total de las 110 gorras licitadas. En contra de los 4.950.00 por cada una para un total de 544.500.00 para el total de los 110 artículos, según se observa a folio 122 del expediente.

Es claro que bajo el principio de eficacia y eficiencia se procura la mantención del acto de adjudicación, sin embargo también está claro en el expediente que la empresa Creaciones Niza Sociedad Anónima si ofertó el ítem 11 de las 110 gorras para los funcionarios de Limpieza de Vías y Sitios Públicos, incluso a un precio menor que el ofertado por la empresa adjudicataria, de tal forma que sobre ese punto si lleva razón la recurrente de acuerdo con las probanzas que obran en el expediente y sobre todo porque al parecer hubo un error en el informe de la Comisión de Adjudicaciones que deja por fuera en el cuadro 1 visible a folio 175 a la empresa Creaciones Niza Sociedad Anónima como si ésta no hubiera ofertado sobre ese ítem cuando sí lo hizo.

Aparte de lo anterior, en el oficio DISEA-OA-031-12 de la Dirección de Servicios Ambientales firmado por el señor David Hernández Parra, y visible a folio 164 A 166 y propiamente a folio 166, si bien aparece una recomendación de adjudicar a Distribuidora Ego Sociedad Anónima, no indica el porqué, y mediante el DISEA-OA-037-12 de fecha 19 de diciembre del 2012, dice que mantiene la recomendación del oficio DISEA-OA-031-12 pero igual no hace alusión al fundamento técnico por el cual hace dicha recomendación a pesar de que el precio es mayor. Ver folio 190.

La firma recurrente no cumple con su obligación de hacer la indicación precisa de la violación al ordenamiento jurídico para valorar dicho recurso como bien fundamentado, lo cual lo hace caer en un incumplimiento previsto en el numeral 88 de la Ley de la Contratación Administrativa en relación con el artículo 180 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

No obstante lo anterior, este asunto no puede ser declarado sin lugar o rechazo de plano por improcedente ante el error cometido por la Administración de dejar a la recurrente por fuera como no ofertado al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, y aunado a ello se da el hecho de que la oferta hecha por la recurrente es más ventajosa para la Administración puesto que representa 104.500.00 colones menos que deberá error, de ahí que se recomienda declarar con lugar el recurso y ordenar la re adjudicación del ítem 11 para el Departamento de Aseo de Vías y Sitios Públicos a la empresa Creaciones Niza Sociedad Anónima por un monto de 440.000.00 exactos, siendo ese el motivo del recurso que nos ocupa.

Por lo anterior la Comisión de Jurídicos recomienda la Concejo Municipal resolver como sigue:

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 4, 88 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 178, 180, y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se acuerda; Declarar con lugar el recurso de revocatoria y anular el acto de adjudicación del ítem 11 gorras color azul para Limpieza de Vías y Sitios Públicos, adjudicada en la Sesión Ordinaria N° 137-2012 Artículo N° 11, Punto N° 5 del 6 de

diciembre del 2012 anulándose en ese punto el acuerdo impugnado quedando incólume el resto del mismo. Por lo anterior se re adjudica el ítem 11 gorras color azul de acuerdo con lo requerido en el cartel, para Limpieza de Vías y Sitios Públicos, en la licitación abreviada 2012LA-000020-MMO Compra de Uniformes para la Dirección de Servicios Ambientales, a la empresa Creaciones Niza Sociedad Anónima por un monto de 440.000.00 así ofertado por ésta, para un total de adjudicación a dicha empresa de 4.876.500, en consecuencia se rebaja del rubro adjudicado a la empresa Distribuidora Ego Sociedad Anónima el ítem 11 de Limpieza de Vías y Sitios Públicos y por ende del total del moto adjudicado se rebaja la suma de 544.500.00 siendo el nuevo rubro adjudicado a dicha empresa la suma de 3.065.640.00 colones. Se da por agotada la vía administrativa, y se advierte que el presente acuerdo puede ser recurrido de conformidad con las normas del Código Procesal Contencioso Administrativo dentro del tercer día hábil después de comunicado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, y concordancia en el hecho de que de conformidad con el artículo 198 del mismo Código Procesal Contencioso Administrativo la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo fue derogada. Notifíquese a la firma recurrente al fax señalado en la oferta número 2260-5072, o al correo electrónico nizasaice.co.cr. Igualmente notifíquese a la empresa Distribuidora Ego Sociedad Anónima al fax indicado en la papelería de la oferta número 2274-1017 o al correo electrónico egoaice.co.cr. A la Administración en la persona del señor Alcalde en su Despacho.

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 04-02-2013, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA ZELEDON FORERO, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-**

**ASI LAS COSAS, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**ARTICULO 8.- Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.-**  
Se presenta a despacho el siguiente informe el cual dice:

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Reunión celebrada el día lunes 14 de enero del 2013, de las 4.50 pm a las 5.15 pm, en la sala de sesiones del Concejo, con la presencia de: Jenny Villalobos Fallas, Presidenta; Moisés González; Rodrigo Brizuela y Geiner Mora.-

PUNTO N° I.-

Se conoce Oficio AC-1208-12 y Oficio AC-1209-12 que traslada notas suscritas por la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica con fecha 11 de diciembre de 2012 referentes a informes de labores del año 2010 y 2011.

Considerando:

1. Que el Convenio de Administración de Bienes Inmuebles estipula en la cláusula Séptima "que la Asociación se compromete a presentar un informe de todas las actividades relacionadas con la administración y uso del inmueble en forma anual el último día hábil del mes de enero".

2. Que en Sesión Ordinaria N° 28-2010, del 08 de noviembre del 2010, artículo N° 3.4 el Concejo Municipal aprobó el Convenio de Administración del inmueble a la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica.

3. Que es responsabilidad de la Administración de velar por el cumplimiento de las condiciones impuestas en las cláusulas de los convenios.

4. Que la Administración está obligada a cumplir con los deberes que se establecen por sus competencias, por lo que no es libre -de- para determinar si actúa o no.

5. Que con fecha 05 de diciembre a petición de la regidora Jenny Villalobos, Presidenta de esta Comisión, el Secretario Municipal envía oficio SM 109-12 a la señora Viviana Jiménez, Vicealcaldesa Municipal en la que solicita: "1. Situación actual del convenio de administración de bien inmueble entre la Municipalidad y el Grupo Narcóticos Anónimos de Montes de Oca. 2. Si la citada agrupación, de acuerdo con las directrices planteadas en materia de convenios presentó y/o ha presentado desde la vigencia del convenio a la fecha el informe de labores correspondiente. 3. Si la respuesta del ítem anterior es negativa o parcialmente negativa, mencionar las razones que han mediado para que dicha cláusula del convenio no se haya cumplido y las acciones administrativas tomadas al respecto."

6. Que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la señora Vicealcaldesa.

7. Que es con fecha 11 de diciembre, seis días posteriores a la solicitud hecha a la Vicealcaldesa, que la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica presenta informes de labores del año 2010 y 2011.

Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Recordar a la Asociación de Narcóticos Anónimos de Costa Rica su obligación de presentar informe de labores el último día hábil del mes de enero y que el incumplimiento de esta cláusula del convenio puede provocar su revocación, por lo que solamente por esta vez se va a aceptar la presentación tardía de dicho informe.

2. Recordar al señor Alcalde en calidad de Administrador General de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de los Convenios de Administración de Bienes Inmuebles aprobados y firmados por esta Municipalidad".-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-01-2013, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA VILLALOBOS FALLAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-**

**ASI LAS COSAS, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**\*\*\*\*\* CAPITULO ASUNTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES \*\*\*\*\***

**ARTICULO 9.- Asuntos del regidor propietario Geiner Mora Miranda.-**

### 9.1. SOBRE INFORMACION EN RED SOCIAL SUSCRITA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SABANILLA DE MONTES DE OCA.-

“Tengo un acaso que tengo toda la intención de que sea clarificado a las organizaciones que tuvieron que ver con la escogencia de los proyectos que se hicieron con el presupuesto 2012 del Concejo de Distrito de Sabanilla, dado que don Luis Armando Pérez circuló un correo el 31 de diciembre, así es don Armando?”

PEREZ ACUÑA: “Si puede continuar para saber de qué es, pero yo no he circulado ningún correo”.

MORA MIRANDA: “Dice así y toda la intención que tengo con esto es que sea clarificado ante los vecinos que tienen que ver con estos proyectos lo que corresponda, para lo cual voy a solicitarle al Secretario Municipal que prepare la respuesta y remita esa respuesta al seno del Concejo para ser revisada y luego remitida a estos entes. Dice así “... Luis Armando Pérez, 31 de diciembre, Concejo de Distrito de Sabanilla 2012. 1. Becas a escuelas José Figueres Ferrer, Cedros y Colegio de Cedros. 2. Campeonato rotativo estudiantil 2012 realizado en cancha Monterrey Vargas Araya, nos ayudó la comunidad y el despacho de la diputada Carolina Delgado, el Comité de Deportes no quiso participar. 3. Presupuesto 2012. 3.1. Se destinó mobiliario para escuela Sabanilla, Cedros y Colegio de Cedros, pupitres y sillas. 3.2. Se destina para restauración de comunal de Cedros 1, con el apoyo de la comunidad y estudio e ingeniería (no se aprueba por los regidores del PAC, PASE y regidoras de LPN). 3.3. Se destina para restauración de comunal de Villas del Este con apoyo de la comunidad y estudio de ingeniería (no se aprueba por los regidores del PAC, PASE y regidoras del PLN). 3.4. Se destina programa navideño para la comunidad de Sabanilla y Cedros de Montes de Oca, obras de teatro y coro navideño (no se aprueba por regidores del PAC, PASE y regidoras del PLN). La Administración por medio del Alcalde tampoco apoya al Concejo de Distrito para que el dinero quede en superávit, lo cual viene a ser un monto de €25.5 millones, nos duele por el trabajo realizado todo el año, para darle a la comunidad parte de sus impuestos destinados a nuestro Concejo de Distrito que trabajó arduamente en procura de las mejoras de nuestro distrito y por brindar un diciembre diferente. Agradezco a los compañeros que estuvieron en este trabajo comunal y pedimos disculpas a las organizaciones del cual llamamos para este programa y del cual no pudimos realizar por las circunstancias indicadas. No sabemos cuál es el interés de estas personas que dicen trabajar por la comunidad cuando son expertas en obstaculizar el desarrollo de un Concejo de Distrito, pero como no somos de su partido será eso? o algo más?, agradecemos a la comunidad por su confianza. Luis Armando Pérez Acuña, Sindico de Sabanilla”.

PEREZ ACUÑA: “Si, está perfecto”.

ALCALDE MUNICIPAL: “Armando, como sabe usted que yo no voy a apoyar o si voy a apoyar el superávit si cuando hasta el jueves pasado este Concejo Municipal aprobó la liquidación apenas, y ahora lo que sigue es preparar el presupuesto extraordinario 1, como sabe usted y se adelanta me parece en una forma irresponsable Luis Armando, diciendo que yo no lo estoy apoyando, como lo sabe usted si ni siquiera hemos hecho el presupuesto y lo hemos elevado para el conocimiento y eventual aprobación del Concejo. Yo le aceptaría que usted lo dijera si en el presupuesto que yo elevo no viene nada de la partida y usted tendría toda la razón del mundo, o si eventualmente el Concejo no las aprobara, pero me parece que ahí usted está desinformando Armando, yo tengo ya mucho de eso, y aquí públicamente me he comprometido con algunos de los proyectos que no se ejecutaron el año pasado, aquí consta en actas, por eso no me parece que sea responsable que usted ya se ponga a pensar por mí, a mi no me gusta que la gente piense por mi Armando, no se ponga ni a pensar ni a deducir por mi”.

ZELEDON FORERO: “En realidad don Armando usted falta a la verdad, y ese último comentario me parece muy político, definitivamente ya sabemos que los intereses políticos salen a relucir, pero no por eso se debe de faltar a la verdad”.

MORA MIRANDA: “Que el señor Secretario prepare la respuesta de lo que tiene que informársele técnicamente a estos grupos, para el lunes”.

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR INSTANCIA, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

\*\*\*\*\*

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN.-

**LIC. GEINER MORA MIRANDA, MAE VARGAS**

Presidente del Concejo Municipal

**LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS**

Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/S.ORD (145/2012).-